REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

AÑO VI | Imp. Dptal. Quibdó | Quibdó, mayo 19 de 1956 | NUMERO—38

Dos millones de pesos consiguió para el Chocó el Gobernador Coronel Ortíz Torres.

Con indescriptible muestra de alegría se ha recibido en la ciudad y sus contornos el hecho cumplido por el Gobierno Nacional, al autorizar el Decreto Nº 1003 de abril 27, con el cual destina la apreciable suma de DOS MILLONES DE PESOS para obras de Fomento, caminos vecinales y locales escolares en el Departamento del Chocó, gracias al tesonero esfuerzo del Mandatario Seccional Coronel Carlos Ortíz Torres en sus importantes jiras a la capital de la República. Con todo esto ha quedado demostrado con claridad meridiana el desvelo hondamente patriótico tanto del Excelentísimo señor Presidente de la República, General Jefe Supremo GUSTAVO ROJAS PINILLA, como del distinguido Jefe de la Administración, por redimir esta preciosa joya de la Patria.

Se cumplirá, pues, la palabra empeñada por el Gobernador en su programa de gobierno al tomar posesión del alto cargo el 2 de julio de 1955, para con esta tierra que le es tan cara y a la cual le liga el cariño que con fruición siente por las cosas del propio terruño. Están de pie y a la vista los grandes destinos del Chocó, con los cuales se coronará muy pronto la ambicionada meta, que no es otra que verlo exaltado a la justa posición que se merece dentro del concierto ejemplar y extraordinario del desarrollo Nacional.

Presentamos al gallardo y distinguido Gobernador Coronel Ortíz Torres nuestra emocionada voz de agradecimiento por las demostraciones palmarias con que sirve constantemente los destinos de este preciado rincón de Colombia.

El texto del Decreto comentado es el siguiente:

DECRETO NUMERO 1003 DE 1956.

(abril 27)

Por el cual se decretan unos auxilios y se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos vigente (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Deuda Pública Nacional)

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales y de las especiales que le confiere el Artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3518 de 9 de noviembre de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República,

DECRETA:

Artículo primero. Con destino a la construcción de obras de Fomento, caminos vecinales y locales escolares, decrétanse los siguientes auxilios:

«..... .....

.....AL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.... $ 2'000.000,00.

Artículo segundo. Para el pago de los auxilios autorizados en el artículo anterior, los Gobernadores deberán someter previamente a la aprobación del Gobierno Nacional el respectivo plan de inversiones y los fondos se girarán de conformidad con el desarrollo de las obras.

Gastos de administración, auxilios y otros.

104 -- Al artículo 1128 -- K-- Para pagar al Departamento del Chocó el auxilio de que trata el artículo primero de este Decreto Legislativo N' 1003, destinado exclusivamente a la cons

Digitalizado Hemeroteca del Chocó-UTCH

trucción de obras de fomento, caminos vecinales y locales escolares, de acuerdo con el respectivo plan de inversiones aprobado por el Gobierno Nacional y el desarrollo de las obras.

..... $ 2'000.000,00

.....

Comnuíquese, publíqese y cúmplase

Dado en Bogotá, a 27 de abril de 1956.

General Jefe Supremo GUSTAVO ROJAS PINILLA.
Presidente de Colombia.

El Ministro de Gobierno, Lucio Pabón Núñez. El Ministro de Relaciones Exteriores, Evaristo Sourdis. El Ministro de Justicia, Pedro Manuel Arenas. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado del Despacho de Fomento. Carlos Villaveces. El Ministro de Guerra, Mayor General Gabriel París. El Ministro de Agricultura, Hernando Salazar Mejía. El Ministro de Trabajo, Castor Jaramillo Arrubla. El Ministro de Minas y Petróleos, Félix García Ramírez. El Ministro de Educación Nacional, encargado del Despacho de Salud Pública, Gabriel Betancourt Mejía. El Ministro de Comunicaciones, Mayor General Gustavo Berrío Muñoz. El Ministro de Obras Públicas, encargado, Tte. Coronel Mariano Ospina Navia».

Huésped de Honor en Istmina el Gobernador del Chocó

DECRETO NUM. 83 DE 1956.
(Mayo 5)

Por el cual se declara huesped de honor al señor Gobernador del Departamento, Coronel CARLOS ORTIZ TORRES.

El Secretario Encargado de la Alcaldía Mpal,,

en uso de sus facultades legales y

considerando:

a) —Que el señor Gobernador del Departamento, Coronel CARLOS ORTIZ TORRES, visita actualmente la ciudad de Istmina;

b) —Que el Coronel Ortiz Torres ha demostrado en diversas ocasiones su aprecio y especial estimación a esta ciudad amable;

c) —Que la visita del señor Gobernador del Departamento, Coronel Carlos Ortiz Torres a esta ciudad trasluce una gran esperanza para el futuro desenvolvimiento y progreso ya que es el primero que ha atendido a las necesidades de este Municipio, puesto que bajo su administración se contrató y terminó el primer tramo del edificio municipal, cuya inauguración tendrá lugar en el día de hoy.

d) —Que el suscrito Secretario encargado interpretando el noble y firme propósito en que se encuentra animado el señor Gobernador, Coronel Carlos Ortiz Torres, por el mejoramiento de esta ciudad y de todos los municipios del Chocó en general.

DECRETA:

PRIMERO: —La Alcaldía Municipal Militar de Istmina acoge de manera entusiasta y emocionada la visita del señor Gobernador del Departamento Coronel CARLOS ORTIZ TORRES, le presenta su cordial y respetuoso saludo y lo declara HUESPED DE HONOR.

SEGUNDO: —Agradecer a nombre de la municipalidad de Istmina el interés demostrado por las obras de progreso de esta ciudad así como por la terminación del primer tramo del edificio municipal.

TERCERO: —Ejemplar de este Decreto será enviado, en nota de estilo al señor Gobernador del Departamento, Coronel CARLOS ORTIZ TORRES y al señor director del Boletin Departamental para su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la Alcaldía Municipal Militar de Istmina a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario encargado del Despacho,

CARLOS A. CHAMAT F.

ACTA DE POSESION Nº 40

Posesionado.— Antonio Grillo C.

Empleo: Director Interino del Banco de la República

En Quibdó, a los once (11) días del mes de mayo del año de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), encontrándose en horas de audiencia pública el Despacho de la Gobernación compareció el señor Dn. Antonio Grillo C. con el propósito de posesionarse del cargo de Director Interino de la Agencia del Banco de la República de esta ciudad, puesto para el cual ha sido designado por la Oficina Principal del Banco de la República de Bogotá, según oficio confidencial Nº 1602—S. A del 7 de los cursantes.

El señor Gobernador, le recibió el juramento de rigor y bajo su gravedad prometió cumplir la Constitución y Leyes de la Repúbli

ca y cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, los deberes del cargo de que se posesiona.

El posesionado exhibió su cédula de ciudadanía número 13.836 de Bogotá y su Libreta Militar número 102954 del Distrito Militar Nº 33 de Bogotá.

No se adhieren y anulan estampillas de timbre Nacional por tratarse de un cargo particular.

Cap. *LUIS A CANO G.*

El Posesionado,

ANTONIO GRILLO C.

El Secretario Privado,

ALCIBIADES GARCES V.

(3-3) 216 $ 32.25. R. Nº 06296.

AVISO NUMERO 2

El Secretario general del Ministerio de Minas y Petróleos,

HACE SABER:

Que por Resolución número 288 de fecha nueve (9) de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se admitió la propuesta número 760 formulada por medio de apoderado por la Nóvita Mine Corporatión para explorar y explotar metales preciosos existentes en un trayecto comprendidos por el cauce y ambas márgenes del río Ingará, desde el punto situado en la desembocadura del mismo en el río Tamaná, hasta otro punto situado a una distancia de mil (1.000) metros aguas arriba de la desembocadura de la quebrada de «Aguacate» afluente del río Ingará en su margen izquierda como se baja. Dicho trayecto tiene una longitud de seis (6) kilómetros medidos a lo largo de la orilla derecha del rio bajando y una longitud de un (1) kilómetro a lado y lado medidos a partir del cauce normal del río y pertenece a la jurisdicción del municipio de Nóvita, departamento del Chocó.

Es tiempo hábil para formular oposiciones a la presente propuesta el de tres (3) meses, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 805 de 1.947.

Las oposiciones pueden formularse ante el Ministerio de Minas y Petróleos o por conducto de la respectiva Gobernación.

MARIO CORREA LINCE
Secretario General del Ministerio.

Hay un sello.

(1-1) $ 10.80 R. Nro. 7238

CARTEL DE REMATE

Se avisa al público que por auto de veintitres de abril del año en curso de mil novecientos cincuenta y seis, se fijó el día veintidos (22) de mayo venidero, a las dos de la tarde (2 p m)), para que en el *Juicio de división de bienes comunes* de Moises Moreno Palacios contra Donaldo Valdés Ortíz y otros, se de comienzo a la venta de pública subasta, en las oficinas del Juzgado del Circuito en lo Civil, de los siguientes bienes:

"El casco de la lancha «Chocó», incluyendo un tablero y el eje que se encuentra ins talado; un escritorio de cinco (5) gavetas. en regular estado. Cuatro bancas (escaños), en regular estado. Tres vidrios, uno inservible, otro en regular estado, otro en buen estado, delgado. Cuatro llaves fijas para motor. Una cadena de cobre partida. Medio galón de pintura. Un tambor vacío. Un tambor galvanizado con líquido inservible. Dos tambores en mal estado. Una linterna marca "Ligths", en regular estado. Un foco de mano tres pilas color negro. Una puya (machete) usada. Un motor "Morkins", con cigueñal roto, sin anillos, ni casquetes. Una báscula marca «Feibarks», con juego de pesas completo en kilogramos. Dos sillas de cuero en regular estado. Veinticinco talonarios para pasajes. Una máquina sumadora de bolsillo en buen estado. Una cadena galvanizada en buen estado. Estos bienes fueron avaluados en la suma de cinco mil setesientos diez y ocho pesos con tres centavos ($ 5718,03). Será postura admisible la que cubra el total del avalúo y postor hábil el que consigne el veinte (20 %) por ciento del mismo.

Quibdó, mayo 8 de 1956.

CONSUELO DE LOZANO.
Secretaria

Cochabamba Bolivia y Bahía Solano Chocó.

La Vice-Presidenta de la Unesco vendrá al Chocó.

Cochabamba, Bolivia, 3 de abril de 1956

Al señor
Gobernador del Chocó,
Quibdó,

Rep. de Colombia.
Distinguido Sr. Gobernador;

He recibido con sumo agrado sus dos últimas cartas, en las que he notado su interés por la labor chocoanista del escritor y poeta Dr. Pierre Moraviah Morpeau, en buena hora declarado «Hijo insigne del Chocó».

Este insigne hijo del Chocó, que infatigablemente quiere laborar más y más en favor de su Chocó Vertical, propone que en Bahía Solano, en las tierras que le obsequió el Chocó, se construya una *Casa buque para los viajeros inquietos.* Casa que, según él, debería tener cinco departamentos, símbolo de los cinco continentes del mundo; que sería un oasis, un albergue para los viajeros, un centro de convivencia, además de un refugio de desintoxicación, ya que allí Pierre Moraviah Morpeau haría vivir su mensaje de salud para la trilogía una: cuerpo, corazón, espíritu, a los que se daría, no venenos, sino alimentos sanos y ejercicios físicos y mentales, para su desarrollo y conservación.

Estoy decidida a mover todos los resortes necesarios para la realización de un establecimiento así, que daría prestigio al Chocó y a

Colombia. Y espero que no haya más demora en poner la primera piedra de la institución.

Estaría yo resuelta a viajar al Chocó con este motivo, y haría toda la propaganda capáz de atraer capitales morales y materiales para el desarrollo de este proyecto tan sugestivo y la grandeza del país chocoano, que un poeta nos hizo amar de todo corazón.

En la espera de su deseada resolución y de su pronta respuesta,

Saludo a Ud. muy respetuosamente

Aurora del Carpio de M Queeu
Vicepresidenta de la Unesco.

Aviso Nro. 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS.

HACE SABER:

Que por Resolución número 289 de fecha nueve (9) de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se admitió la propuesta número 761, formulada mediante apoderado por la SOCIEDAD NOVITA MINES CORPORATION para contratar la exploración y explotación de los metales preciosos existentes en un trayecto comprendido por el cauce y ambas márgenes del río Tamaná, desde un punto situado en la desembocadura de la quebrada Platina hasta otro punto situado a una distancia de 1.000 metros aguas abajo de la desembocadura de la quebrada Bagadó en el río Tamaná, trayecto cuya longitud es de diez y medio (10½) kilómetros, medidos a lo largo de la orilla derecha del mismo río bajando y cuya latitud es de un (1) kilómetro a lado y lado medido a partir del cauce normal del río Tamaná.

Es tiempo hábil para formular oposiciones a la presente propuesta el de tres (3) meses, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 805 de 1.947.

Las oposiciones pueden formularse ante el Ministerio de Minas y Petróleos o por conducto de la respectiva Gobernación.

MARIO CORREA LINCE
Secretario General del Ministerio

(1—1) 201 — $ 10.05 — R. Nº 07236.

Aviso No. 3

El Secretario General del Ministerio de Minas y Petróleos.

Hace saber:

Que por Resolución número 292 de fecha nueve (9) de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se admitio la propuesta número 759 formulada por medio de apoderado por la Nóvita Mines Corporatión para contratar la exploración y explotación de los metales preciosos existentes en un trayecto comprendido por el cauce y ambas márgenes del río Tamaná, desde un punto situado en la desembocadura de la quebrada *Platina* hasta otro punto situado a una distancia de seis mil cuatrocientos (6.400) metros aguas arriba de la confluencia de los ríos Tamaná e Ingará, trayecto cuya longitud es de doce (12) kilómetros medidos a lo largo de la orilla derecha del mismo río bajando y cuya latitud es de un (1) kilómetro a lado y lado, medido a partir del cauce normal del río Tamaná.

Es tiempo hábil para formular oposiciones a la presente propuesta el de tres (3) meses, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 805 de 1.947.

Las oposiciones pueden formularse ante el Ministerio de Minas y Petroleos o por conducto de la respectiva Gobernación.

MARIO CORREA LINCE
Secretario General del Ministerio.
Hay un sello

(1—1) 201 — $ 10.05 — R. Nº 07237

Actividades administrativas

Por Decreto Nº 175 fué nombrado Secretario de Gobierno del Departamento el doctor Luis F. Lucas A, distinguido abogado de quien se espera su aceptación en el curso de la presente semana.

Fué aceptada la renuncia presentada ante el Señor Gobernador por el Secretario de Agricultura y Ganadería del Departamento, Dr. Pedro Manrique Lara. Posteriormente será enviada a Bogotá la terna para el nombramiento del nuevo titular de esta Cartera.

Se aceptó la renuncia presentada por el señor Alfredo Cortéz como Colector de Hacienda de Bahía Solano y se nombró en su lugar al señor Ramón N. García B, en propiedad.

A partir del día 2 de mayo se estableció el precio de $ 5.00 para cada botella con envase de Crema de Menta de 720 gramos.

Práctico Agrícola Departamental con sede en Unguía fué nombrado el R. P. Rosendo Fernández C. M. F.

Director Administrador de la Imprenta Departamental fué nombrado el señor Fernando Castillo.

Fué declarado insubsistente el nombramiento del Tte. Julio Acosta Mosquera como Administrador Gral. de Rentas y se nombró transitoriamente en su lugar al sr. Oscar Coutin Olier, en comisión como empleado de la Contraloría.

Con retroactividad al once del corriente mes se concedió licencia por maternidad a la señora Marcia Cuesta de Murillo, Telefonista de la Planta de Quibdó.

Colector de Hacienda en propiedad de Tagachí fué nombrado el sr. Adriano Arias.

Se estableció permuta entre el Recaudador de Rentas Departamentales de Nóvita, Adriano Abadía U y El Colector de Hacienda de Primavera Agustín G. Hinestroza. En consecuencia, el señor Abadía pasará a ocupar la Colecturía de Primavera y el sr. Agustín G. Hinestroza la Recaudación de Hacienda Departamental de Nóvita.